

INFORMACIÓN RELEVANTE

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.



Proposición de la Junta Directiva y el Representante Legal Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2021

Se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas:

1. La siguiente destinación de las utilidades:

Utilidad antes de provisión para impuesto a las ganancias a 31 de diciembre de 2021		\$711.140.811.553
Menos provisión para impuesto a las ganancias		\$193.604.118.341
Utilidad Neta		\$517.536.693.212
Apropiación para reserva legal		\$51.753.669.321
Suma disponible		\$465.783.023.891
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	\$465.783.023.891	
Sumas iguales	\$465.783.023.891	\$465.783.023.891

2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:

Apropiar \$287.415.599.228 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos.

\$287.415.599.228

Dividendo total de \$287.415.599.228

\$287.415.599.228

El pago de los dividendos se realizará en dinero en efectivo y se apropiará de la reserva ocasional para mantenimiento de patrimonio no gravada.

Un dividendo ordinario a distribuir por \$287.415.599.228, equivalente a \$772 por acción sobre 372.299.999 acciones, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será cien por ciento (100%) no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme se establece en el artículo 49 del Estatuto Tributario. El dividendo ordinario será pagado de la siguiente forma: (i) una cuota por \$193,0 por acción el día 19 de abril de 2022, (ii) una cuota por \$193,0 por acción el día 14 de julio de 2022, (iii) una cuota por \$193,0 por acción el día 18 de octubre de 2022 y (iv) una cuota por \$193,0 por acción el día 14 de diciembre de 2022. Aquellos accionistas que poseen menos del 1% del total de las acciones de la compañía se les pagará en una sola cuota por \$772 por acción el día 19 de abril de 2022.

INFORMACIÓN RELEVANTE

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.



El pago del dividendo será no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementario, pero estará sujeto a lo establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 242-1 y 242 sobre retención de dividendos para personas jurídicas y naturales, respectivamente. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018 y por la Ley 2010 de 2019.

En caso de que algún accionista desee que se le entregue total o parcialmente el dividendo gravado, deberá solicitarlo por escrito el primer día hábil bursátil del período ex - dividendo* de cada período de pago, indicando el número de acciones respecto de las cuales desea se le entregue dividendo gravado. Esta comunicación deberá radicarse en las fechas antes especificadas en Fiduciaria Bancolombia, Centro de Atención a los Accionistas, Carrera 48 No. 26 - 85 Piso M, Torre Sur, Medellín - Colombia. Las comunicaciones que no sean recibidas en las fechas indicadas no serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, el dividendo será pagado cien por ciento (100%) no gravado.

Sumas iguales

\$287.415.599.228

\$287.415.599.228

* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

Yumbo, 24 de febrero de 2022